ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA III) LA ADQUISICION DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Fecha de elaboración: 17 de octubre de 2023.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 6
4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 6
4.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. 6
4.2 CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA 7
4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 7
5. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2.021
6. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y/O FITOSANITARIAS 12
7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 12
8. CONCEPTO FINANCIERO 16
9. EXPERIENCIA 17
10. ESTUDIO DE MERCADO 18
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 29
12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL 30
13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 31
14. FORMA DE PAGO 31
15. DOMICILIO CONTRACTUAL 32
16. LUGAR DE EJECUCIÓN 32
17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 32
18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 34
19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 36
20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 36
21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 36
22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 37
23. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 37
24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 37
25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 37

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO; A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, HORTALIZAS,

ACEITES Y GRASAS; A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS; procede a realizar el siguiente estudio previo para CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA III) LA ADQUISICION DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los proyectos productivos de Expendido y panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, requiere para su funcionamiento el suministro de cigarrillos para el proyecto productivo expendido; el suministro de materias primas e insumos (margarinas, aceites, queso, huevos y arequipe) y otros para el proyecto productivo de panadería; y además el Instituto San Juan Bosco requiere elementos tales como set de Togas, birretes y estolas para dar cumplimiento a los objetivos misionales del INPEC y dar cumplimiento a la resocialización de las personas privadas de la libertad. Insumos y elementos como quiera que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario invirtió recursos en este con el fin de garantizar su funcionamiento y operatividad e igualmente es un proyecto donde los internos realizan actividades ocupacionales y de redención para mitigar los efectos de estar privado de la libertad, dichos proyectos viene funcionando de manera permanente, por lo tanto, es necesario realizar un proceso de contratación que permita adquirir estos productos de manera apremiante. Téngase en cuenta que en el Establecimiento no existe la disponibilidad de estos productos, para cubrir las necesidades de los diferentes proyectos.

Que la Dirección General del INPEC emitió las **Resoluciones 008404 del 14 de septiembre de 2023 y 000003 del 02 de enero del 2023,** donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional destinadas a los diferentes Proyectos Productivos y diferentes áreas, asignación correspondiente a Recursos Propios, se contempla para la CPMSBUC los Rubros: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO; A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS; para los Proyectos Productivos de expendido y panadería; y el área de Atención y Tratamiento, mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Proyectos Productivos de expendido y panadería; y la responsable del Área de Educativas (Área de Atención y Tratamiento), todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población interna en la disposición de dichos productos y/o elementos.

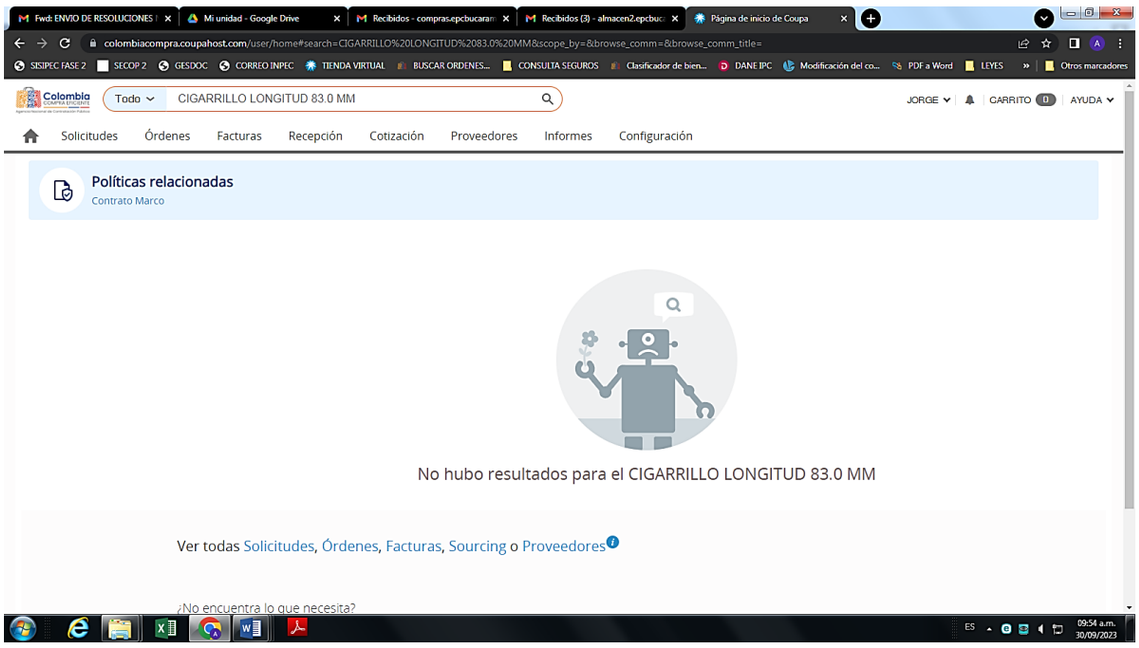
NOTA IMPORTANTE: El presente proceso se adelantará por **LOTES** para lo cual los posibles oferentes dentro del mismo Podrán ofertar en **uno** o en **todos** los **LOTES** a suministrar.

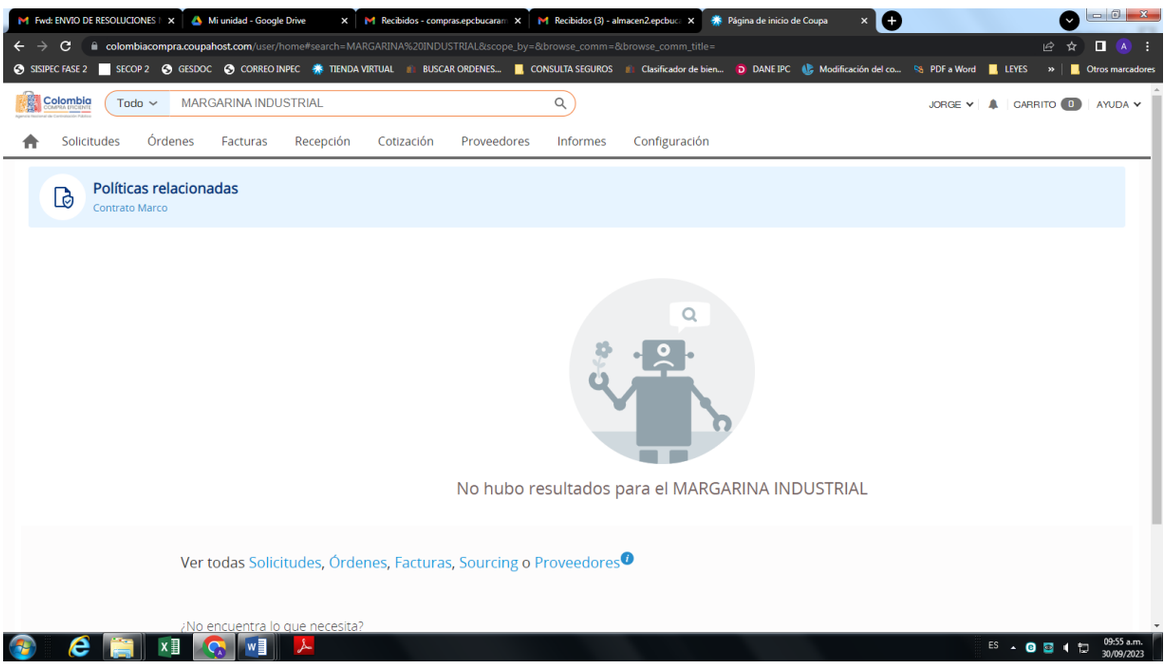
Ahora bien, el oferente(s) que suministre(n) los alimentos y/o productos y/o elementos solicitados debe(n) acreditar y ofertar, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los

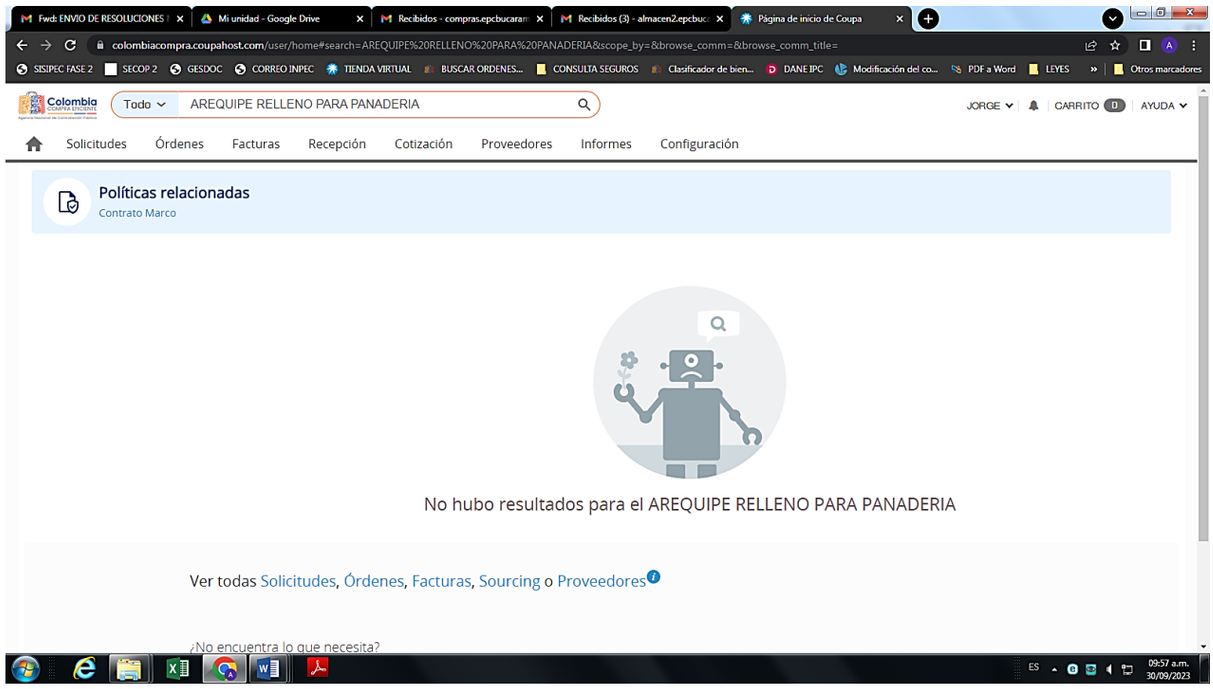
productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de estos.

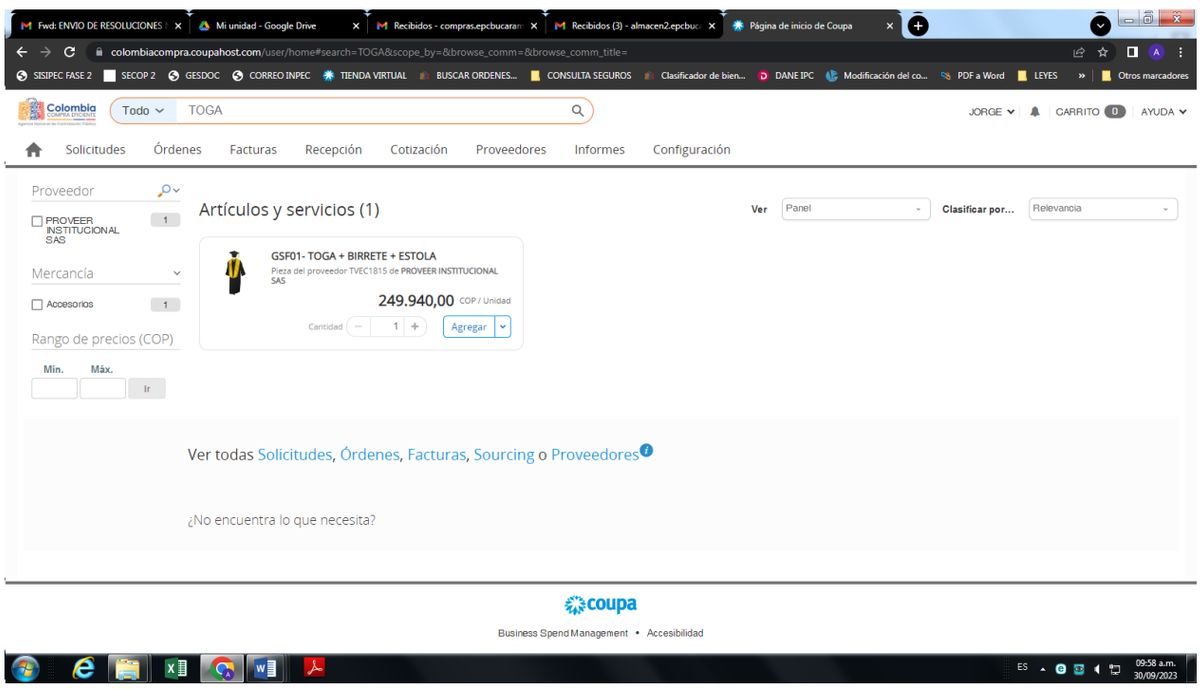
En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o productos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019, se realizaron las búsquedas de los productos requeridos en el objeto contractual en la Tienda Virtual, presentándose que algunos productos no se encuentran ofertados y/o su precio era demasiado elevado en comparación con las cotizaciones realizadas en el presente estudio previo así:






Fwd: ENVIO DE RESOLUCIONES
Mi unidad - Google Drive
Recibidos - compras.epcbucaram
Recibidos (3) - almacen2.epcbuc
Página de inicio de Coupa
colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=AREQUIPE%20RELLENO%20PARA%20PANADERIA&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=
Todo
AREQUIPE RELLENO PARA PANADERIA
JORGE
CARRITO
AYUDA
Solicitudes
Órdenes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
Políticas relacionadas
Contrato Marco
No hubo resultados para el AREQUIPE RELLENO PARA PANADERIA
Ver todas Solicitudes, Órdenes, Facturas, Sourcing o Proveedores
¿No encuentra lo que necesita?


Fwd: ENVIO DE RESOLUCIONES
Mi unidad - Google Drive
Recibidos - compras.epcbucaram
Recibidos (3) - almacen2.epcbuc
Página de inicio de Coupa
colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=TOGA&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=
Todo
TOGA
JORGE
CARRITO
AYUDA
Solicitudes
Órdenes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
Proveedor
PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mercancía
Accesorios
Rango de precios (COP)
Mín.
Máx.
Ir
Artículos y servicios (1)
Ver
Panel
Clasificar por...
Relevancia
GSF01- TOGA + BIRRETE + ESTOLA
Pieza del proveedor TVEC1815 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
249.940,00 COP / Unidad
Cantidad
1
Agregar
Ver todas Solicitudes, Órdenes, Facturas, Sourcing o Proveedores
¿No encuentra lo que necesita?
coupa
Business Spend Management • Accesibilidad

En virtud de lo anterior, agotado el procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019 frente a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa de la Contratación pública, se prosigue el trámite contractual a través de los presentes estudios previos para la Mínima Cuantía, a fin de cumplir la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA III) LA ADQUISICION DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.".

NOTA IMPORTANTE: El presente proceso se adelantará por **LOTES** para lo cual los posibles oferentes dentro del mismo Podrán ofertar en **uno** o en **todos** los **LOTES** a suministrar.

LOTE 1	CIGARRILLOS. (PRODUCTOS DE TABACO).
LOTE 2	MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE).
LOTE 3	TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar entrega de los productos y/o elementos requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los productos y/o elementos requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los productos requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos y/o elementos entregados.

- **Garantizar lo inocuidad** [1] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio **de los productos que aplique**.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

4.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

> *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*
>
> *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de*

[1] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

4.2 CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2023 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2023 [2]. 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La CPMS de Bucaramanga, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015, se permite establecer Criterios Diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia, que concurran al presente proceso contractual, sin perjuicio a los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo citado y que establece:

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En virtud de lo anterior, si el presente proceso **NO** es limitado a MiPymes, Departamentales y/o municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciales así:

4.3.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).

El oferente **DEBE** solicitar a la CPMS de Bucaramanga, la evaluación de su oferta de acuerdo a los Criterios Diferenciales que disponga la entidad en caso de ser MiPymes y solo en caso que el proceso **NO** se encuentre limitado a MiPymes, Departamentales y/o Municipales.

[2] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

4.3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos siete (07) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, **expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes**, lo cual se debe demostrar en **máximo** siete (07) certificaciones.

Cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, se verificarán únicamente las primeras siete (07) relacionadas.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la certificación expedida por la entidad contratante, firmada por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relaciones en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	**VALOR MENSUAL**
ENERO 1º de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016	$689.455.00
ENERO 1º de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017	$737.717.00
ENERO 1º de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018	$781.242.00
ENERO 1º de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019	$828.116.00
ENERO 1º de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020	$877.802.00
ENERO 1º de 2021 a DICIEMBRE 31 de 2021	$908.526.00
ENERO 1º de 2022 al DICIEMBRE 31 de 2022	$1.000.000.00
ENERO 1º de 2023 a la fecha	$1.160.000.00

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto claramente definido.

d) Fecha de iniciación del contrato.

e) Fecha de terminación del contrato.

f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).

g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

i) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Nota 1: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CPMS BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las certificaciones deben acreditar experiencia en **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE CIGARRILOS, INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA PANADERIA; TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS; Y/O OTROS PRODUCTOS SIMILARES.**

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

ITEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
LOTE 1	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$ 77.328.376	66,66
LOTE 2	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$ 19.394.968	16,71
LOTE 3	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$3.976.000	3,42

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo No. 6** "Experiencia" el cual debe ser firmado por el representante legal y se le debe adjuntar certificación emitida por la entidad compradora que soporte lo contenido en el Anexo No. 6 de la invitación pública.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

5. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2.021 (*APLICA UNICAMENTE PARA EL LOTE 2)*

La CPMS de Bucaramanga, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2.021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"* y que dispone:

> *"ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades*

públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, ***están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.***

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Obligación que se comprueba por parte de la entidad a través de una promesa de contrato de proveeduría, así como lo indica el siguiente artículo del mismo Decreto:

"ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Por lo anterior, el proveedor **presentará con su oferta**, una o varias promesas de contrato de proveeduría suscritas con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, la (s) cual (es) deben constar por escrito y contener la siguiente información:

1. Identificación del productor y del oferente.
2. Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
3. Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
4. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, información indicativa que se haya indicado en los estudios previos.

5. Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6. La intención de la compra de productos agropecuarios.

La entidad verificara como **REQUISITO DE EJECUCIÓN** que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

6. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y/O FITOSANITARIAS

El oferente debe diligenciar el Anexo correspondiente con la presentación de su oferta, en la que indica con claridad que sus dependientes y/o proveedores, cumplen con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social *(o las que las modifiquen y/o sustituyan)* y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

LOTE 1

Clasificación UNSPSC	Producto
50211502	Cigarrillos o cigarros

LOTE 2

Clasificación UNSPSC	Producto
50181709	Suministros para hornear
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50131612	Huevos en la cascara de gallina
50131802	Queso procesado
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

LOTE 3

Clasificación UNSPSC	Producto
53102700	Uniformes

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA III) LA ADQUISICION DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor):

LOTE 1

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DEL TABACO E 63.0 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM, LONGITUD DE FILTRO 20.0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA PRE IMPRESO COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24.00 MM, MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO Y TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO MARCA RECONOCIDA.	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	50211502

LOTE 2

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PROCESOS DE PACIFICACIÓN, PRODUCTO SEMI SOLIDO HOMOGÉNEO DE PLASTICIDAD DEFINIDA, CON 77% EN	CAJA X 15 KILOGRAMOS.	1	50181709

	CONTENIDO GRASO, PARA CLIMA CÁLIDO. EMPACADO BOLSA DE PEAD EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO X 15 KG.			
2	MARGARINA DISEÑADA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS HOJALDRADOS, SEMI SÓLIDOS HOMOGÉNEOS DE PLASTICIDAD DEFINIDA X 15 KG.	CAJA X 15 KILOGRAMOS.	1	50181709
3	ACEITE VEGETAL REFINADO MEZCLA DE ACEITE DE PALMA DEBE CUMPLIR CON LA NTC 400 EMPACADO EN RECIPIENTE SUFICIENTEMENTE INERTE AL PRODUCTO, EL ROTULO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS RECIPIENTE O BIDON X 20 LT.	BIDON X 20 LITROS/CC.	1	50151513

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	HUEVO DE GALLINA TIPO AA SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA CARTÓN X 30 UNIDADES.	CUBETA X 30 UNIDADES.	1	50131612
2	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE PRESENTACION DE 2500 GR EMPACADO, FECHA DE VENCIMIENTO VERIFICABLE.	BLOQUE X 2500 GRAMOS.	1	50131802
3	AREQUIPE RELLENO PARA PANADERIA TIPO ROSCON EMPACADO EN RECIPIENTE PLASTICO X 5 KG.	TARRO X 5 KILOGRAMOS CC	1	50161509

LOTE 3

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	SET DE TOGA, BIRRETE Y ESTOLA, TALLAS M, L Y XL, EN TELA LINO FLEX (NACIONAL), COLOR AZUL NOCHE (TOGAS Y BIRRETES), CALIDAD GARANTIZADA, 100% POLIESTER. MEDIDAS: **TALLA M; (11 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 60 CMS Y LARGO DE TOGA; 150 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHURA DE			

	TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 20 CMS. **TALLA L: (11 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 65 CMS Y LARGO DE TOGA; 160 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 30 CMS. **TALLA XL: (06 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 70 CMS Y LARGO DE TOGA; 165 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHADURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 30 CMS. **ESTOLA NORMAL,** ANCHO: 23 CMS Y LARGO 1.50 CMS – COLOR BLANCA CON FRANJA ROJA Y COLOR AMARILLA.	SET (TOGA, BIRRETE Y ESTOLA)	28	53102700

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- **Garantizar lo inocuidad** [3] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio de los productos que aplique y las medidas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (*o las que las modifiquen y/o sustituyan*) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:30 am y de 13:30 a 15:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, calle 45 Nº 6-75.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

CONDICIONES ADICIONALES

[3] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

a) Para los efectos del contrato del **LOTE No. 1**, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento área de Proyectos Productivos expendido). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No 1** de este proceso. *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s))*.

b) Para los efectos del contrato del **LOTE No. 2**, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento área de Proyectos Productivos Panadería). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No 2** de este proceso. *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s))*.

c) Para los efectos del contrato del **LOTE No. 3**, se tomará el valor de la propuesta en las cantidades solicitadas. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por el total de las cantidades solicitadas, y su ejecución será en las cantidades solicitadas de acuerdo con las necesidades del área requirente (Atención y tratamiento - Área de Educativas). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No. 3** de este proceso *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s) por la **totalidad** de las cantidades solicitadas)*.

8. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA III) LA ADQUISICION DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.</td>
<td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., para los LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</td>
<td>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

<table>
<tr><th>Retención en la fuente por compras</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Retención en la fuente por servicios</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>6%</td></tr>
</table>

Reteica:

PARA COMPRA Aplica a las Empresas cuyo domicilio registrado en la cámara de comercio es de Bucaramanga, la base es de 0.5% en compras Mayores a 50 UVT del año 2.023

PARA SERVICIO Aplica a todos sin tener en cuenta el domicilio de la Empresa. La base es de 0.5% en compras Mayores a 25 UVT del año 2.023</td>
</tr>
</table>

9. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en calidad de contratista **máximo** tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en calidad de contratista en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar: Para el LOTE #1 el suministro de cigarrillos; para el LOTE 2 el suministro de materias primas e insumos para panadería tales como, margarinas, aceites, queso, huevos y arequipe y otros; y para el LOTE 3 artículos y/o elementos tales como togas, birretes, estolas y otros; cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

10. ESTUDIO DE MERCADO

10.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Es un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de la materia prima y que posteriormente son transformados en productos para la comercialización al público en general. De acuerdo a las mediciones estadísticas del DANE, en el mes de enero del presente año 2.023, en mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%. Se presentó una variación del 0,43% de variación mensual, un 5,83% de variación del año corrido y un 12,36 de variación anual.

En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros de los artículos de los servicios insumos y materia prima para panadería; cigarrillos y artículos de vestimenta y/o elementos de vestir.

Económico: Como se vislumbró anteriormente, En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y

servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).

Con base en las anteriores informaciones estadísticas, se puede concluir que los precios de los artículos insumos y materia prima para panadería; cigarrillos y artículos de vestimenta y/o elementos de vestir, se han incrementado en relación con el consolidado del año 2.022 lo que se traduce en un mayor costo de producción en la transformación de materias primas en productos terminados, como los ofertados para abastecer las necesidades en las dependencias de la CPMS[4] de Bucaramanga.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos, elementos y/o servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, elementos y/o servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los elementos, productos y/o servicios.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para: "CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA III) LA ADQUISICION DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

[4] Cárcel y penitenciaría de media seguridad

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC CPMS de Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018
Demás concordantes.

10.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

10.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos y/o elementos requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Para estimar el presupuesto oficial en el LOTE 1 se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores BRITISH AMERICAN TOBACCO – LATAM NORTH & CARIBBEAN,TODO ASEO S.A.S, MERCASUR (vía página web), para el LOTE 2 se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores UNICONTACTO, MUNDO HUEVO (vía página web), SALSAMENTARIA EL TIGRE (vía página web), SABOR SUIZO (vía página web), y para el LOTE 3 se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA., MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONALES EN SISTEMAS documentos que reposan en la carpeta contractual.

10.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y II, y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

LOTE 1

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% -16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	001	Selección abreviada Subasta Inversa	JAIRO OSORIO CABALLERO	$149.200.000	N/A	0	N/A
2021	005	Selección abreviada Subasta Inversa	JAIRO OSORIO CABALLERO	$134.759.700	N/A	0	N/A
2020	002	Mínima Cuantía	TODO ASEO S.A.S.	$87.780.300	N.A.	0	N.A.

LOTE 2

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% - 16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	004	Mínima Cuantía	Lote1: MULTICARNES GUARIN S.A.S Lote2: UNICONTACTO	$63.608.000	N/A	0	N/A
2021	004	Mínima Cuantía	UNICONTACTO	$79.520.000	N/A	0	N/A
2020	003	Mínima Cuantía	JORGE ENRIQUE MANTILLA BACCA	$73.912.000	N.A.	0	N.A.

LOTE 3

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% - 16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A
2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A
2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

LOTE 1.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CPAMSEB – EL BARNE	150-SIE-012-22	Contratar la adquisición de cigarrillos destinados a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el Barne - CPAMSEB.	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.	N.A.	N.A.	N.A.	$146.151.632
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA ROSA DE CABAL.	617 EPMSC SANTA ROSA DE CABAL 24-2021	COMPRA DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL EXPENDIÓ DEL ESTABLECIMIENTO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	PROVEER INSTITUCIONAL.	N/A	N/A	N/A	$5.141.570

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPMSC-FRESNO	MC-626-17-2020	ADQUISICION DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FRESNO	JDS. COMERCIALIZADORA SAS	N.A.	N.A.	N.A.	$403.000

LOTE 2.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	EPMS GRANADA META	148-MC-051-2022	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META	SUPRISA S.A.S	N/A	N/A	N/A	$ 6.795.000 COP
2021	INPEC PITALITO	020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MARCHA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO HUILA	SUPRISA S.A.S.	N/A	N.A.	N.A.	$ 21.821.480
2020	EPMSC-YARUMAL	MC-006-2020_8	Contratar el suministro de Materia prima para el proyecto productivo de panadería, cuya finalidad es cubrir las necesidades en este ítem de los PPL del EMPSC YARUMAL.	DISTRIBUIDORA CONDORITO S.A.S	N.A.	N.A.	N.A.	$10.958.310

LOTE 3.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMIINSTRACION JUDICIAL DE PEREIRA.	MC-24-2022	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la Adquisición de Togas para dotación de Magistrados y Jueces del Distrito Judicial	BANDEJAS DE LUJO S.A.S	N/A	N/A	N/A	$ 6.283.200
2021	RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO.	MC 21 DE 2021	LA COMPRA DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO.	INBELTA.	N/A	N.A.	N.A.	$3.760.400
2020	EPMSC - YARUMAL	MC-006-2020_8	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	N.A.	N.A.	N.A.	$1.750.000

10.5 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores locales y a través del mercado electrónico como se vislumbra a continuación:

Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

10.5.1 PARA EL LOTE No. 1

Para estimar el presupuesto oficial del LOTE No. 1, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores BRITISH AMERICAN TOBACCO – LATAM NORTH & CARIBBEAN, TODO

ASEO S.A.S, MERCASUR (vía página web) documentos que reposan en la carpeta contractual. Así mismo se enviaron varios correos electrónicos a posibles oferentes, los cuales no fueron atendidos.

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.							
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION I. BRITISH AMERICAN TOBACCO.**	**COTIZACION II. TODO ASEO SAS.**	**COTIZACION III. MERCASUR.**	**VALOR PROMEDIO UNIDAD**
1	LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DEL TABACO E 63.0 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM, LONGITUD DE FILTRO 20.0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA PRE IMPRESO COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24.00 MM, MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO Y TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO MARCA RECONOCIDA.	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	$2.509	$3.879	$2.725	**$3.038**
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO							**$3.038**
VALOR DEL RUBRO							**$77.328.376**
VALOR TOTAL LOTE No. 1							**$77.328.376**

10.5.2 PARA EL LOTE No. 2

Para estimar el presupuesto oficial del LOTE No. 2, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores UNICONTACTO, MUNDO HUEVO DISTRIBUIDOR GASTRONÓMICA (vía página web), SALSAMENTARÍA EL TIGRE, SABOR SUIZO (vía página web). documentos que reposan en la carpeta contractual. Así mismo se enviaron varios correos electrónicos a posibles oferentes, los cuales no fueron atendidos.

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).

RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).						
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN I UNICONTACTO.**	**COTIZACIÓN II VÍA PAGINA WEB**	**VALOR PROMEDIO UNIDAD.**
1	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PROCESOS DE PACIFICACIÓN, PRODUCTO SEMI SOLIDO HOMOGÉNEO DE PLASTICIDAD DEFINIDA, CON 77% EN CONTENIDO GRASO, PARA CLIMA CÁLIDO. EMPACADO BOLSA DE PEAD EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO X 15 KG.	CAJA X 15 KILOGRAMOS.	1	$130.000	MUNDO HUEVO $112.017	**$121.009**
2	MARGARINA DISEÑADA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS HOJALDRADOS, SEMI SÓLIDOS HOMOGÉNEOS DE PLASTICIDAD DEFINIDA X 15 KG.	CAJA X 15 KILOGRAMOS.	1	$145.000	MUNDO HUEVO $123.782	**$134.391**
3	ACEITE VEGETAL REFINADO MEZCLA DE ACEITE DE PALMA DEBE CUMPLIR CON LA NTC 400 EMPACADO EN RECIPIENTE SUFICIENTEMENTE INERTE AL PRODUCTO, EL ROTULO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS RECIPIENTE O BIDON X 20 LT.	BIDON X 20 LITROS/CC.	1	$155.000	$113.445	**$134.223**
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO.						**$389.623**
VALOR DEL RUBRO.						**$11.858.374**

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.

RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN I UNICONTACTO.**	**COTIZACIÓN II VÍA PAGINA WEB**	**VALOR PROMEDIO UNIDAD.**
1	HUEVO DE GALLINA TIPO AA SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA CARTÓN X 30 UNIDADES.	CUBETA X 30 UNIDADES.	1	$20.000	SABOR SUIZO $17.850	**$18.925**
2	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE PRESENTACIÓN DE 2500 GR EMPACADO, FECHA DE VENCIMIENTO VERIFICABLE.	BLOQUE X 2500 GRAMOS.	1	$75.000	SABOR SUIZO $49.438	**$62.219**
3	AREQUIPE RELLENO PARA PANADERÍA TIPO ROSCÓN EMPACADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO X 5 KG.	TARRO X 5 KILOGRAMOS CC	1	$65.000	SABOR SUIZO $57.059	**$61.030**
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO.						**$142.174**
VALOR DEL RUBRO.						**$7.536.594**
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO DE LOS DOS RUBROS.						**$531.797**
VALOR TOTAL DEL LOTE 2.						**$19.394.968**

10.5.2 PARA EL LOTE No. 3

Para estimar el presupuesto oficial del LOTE No. 3, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA, MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONALES EN SISTEMAS, documentos que reposan en la carpeta contractual. Así mismo se enviaron varios correos electrónicos a posibles oferentes, los cuales no fueron atendidos.

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.

RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN I CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA.**	**COTIZACIÓN II MUNDIAL DE COMPUTADORES.**	**VALOR PROMEDIO UNIDAD.**
1	SET DE TOGA, BIRRETE Y ESTOLA, TALLAS M, L Y XL, EN TELA LINO FLEX (NACIONAL), COLOR AZUL NOCHE (TOGAS Y BIRRETES), CALIDAD GARANTIZADA, 100% POLIESTER. MEDIDAS: **TALLA M; (11 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 60 CMS Y LARGO DE TOGA; 150 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 20 CMS. **TALLA L: (11 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 65 CMS Y LARGO DE TOGA; 160 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 30 CMS. **TALLA XL: (06 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 70 CMS Y LARGO DE TOGA; 165 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHADURA DE	SET (TOGA, BIRRETE Y ESTOLA)	28	$141.000	$143.000	**$142.000**

	TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 30 CMS. **ESTOLA NORMAL,** ANCHO: 23 CMS Y LARGO 1.50 CMS – COLOR BLANCA CON FRANJA ROJA Y COLOR AMARILLA.					
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO.						**$142.000**
VALOR DEL RUBRO.						**$3.976.000**
VALOR TOTAL DEL LOTE 3.						**$3.976.000**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.", el valor promedio se estima teniendo en cuenta el valor total promedio obtenido así:

LOTE	RUBRO	VALOR UNITARIO x RUBRO	VALOR TOTAL x RUBRO	VALOR TOTAL
LOTE 1	POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.	**$3.038**	**$77.328.376**	**$77.328.376**
LOTE 2	RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).	**$389.623**	**$11.858.374**	**$19.394.968**
	RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.	**$142.174**	**$7.536.594**	

LOTE 3	POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.	**$142.000**	**$3.976.000**	**$3.976.000**
VALOR TOTAL / PRESUPUESTO OFICIAL				**$100.699.344**

SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

12.1 PARA EL LOTE 1

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 15723 de fecha 29 de septiembre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410EXP EXPENDIDO – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM LONGITUD COLUMNA DEL TABACO 63.00 MM CIRCUNFERENCIA 24.5 MM LONGITUD DEL FILTRO 20.00 MM COLOR DEL PAPEL BOQUILLA PRE IMPRESO COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24.00 MM, MEZCLA BURLEY VIRGINIA, PAPEL CIGARRO PA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, Responsable de presupuesto, por valor de **$77.328.376= M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

12.2 PARA EL LOTE 2

RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 15923 de fecha 05 de octubre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410PAN PANADERÍA – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: MARGARINA INDUSTRIAL PARA PROCESOS DE PANIFICACIÓN, MARGARINA DISEÑADA PARA HOJALDRADOS, ACEITE VEGETAL REFINADO PARA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL CPMS BUCARAMANGA,

expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$11.858.374= M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 16023 de fecha 05 de octubre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410PAN PANADERÍA – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: HUEVO DE GALLINA, QUESO CREMA EN BLOQUE, AREQUIPE RELLENO PARA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$7.536.594= M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

12.3 PARA EL LOTE 3

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 16123 de fecha 05 de octubre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA – GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS; FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SET DE TOGA, BIRRETE Y ESTOLA TALLA M, L, XL COMO QUEDO PLASMADO EN EL ACTA 00044 DEL 01/01/2022 PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS 2023 PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO Y LA DEPENDENCIA EDUCATIVAS DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$3.976.000= M/CTE**. Resolución 0003 del 02 de enero de 2023.

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato para los **LOTES 1, 2 y 3** será de hasta el **15 de diciembre del año 2023** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

14. FORMA DE PAGO

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas a sesenta (60) días conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos de la CPMSBUC, por ser estos recursos de RECURSOS PROPIOS, una vez radicada la factura con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
k) **Garantizar lo inocuidad** [5] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio de los productos que aplique y las medidas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (*o las que las modifiquen y/o sustituyan*) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato.
l) En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*.
m) Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas las obligaciones contractuales de las partes y a solicitud del Supervisor del Contrato.

17.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir el Registro Presupuestal de Compromiso.
b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías).

[5] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
r) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
s) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
t) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
u) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
v) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
w) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
x) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036–5**, Dirección Calle 45 No. 6 – 75, Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

LOTE	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
LOTE 1	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

LOTE 2	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
LOTE 3	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida para los **LOTES 1** por el responsable de proyectos productivos (Atención y Tratamiento), para el **LOTE 2** por el responsable de proyectos productivos (Atención y Tratamiento) y para el **LOTE 3** por el responsable de Educativas (Atención y Tratamiento**);** de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

23. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

-ORIGINAL FIRMADO-
DG. RIVERO HERNÁNDEZ JOSÉ ALEJANDRO.
Responsable Proyectos Productivos de la CPMS de Bucaramanga.
LOTE 1 Y LOTE 2

-ORIGINAL FIRMADO-
PU. SANDRA MILENA RÍOS URIBE
Responsable Área Educativas.
LOTE 3

Copia: N/A.
Anexo: N/A
Revisado por: Dg. Rivero Hernández José - Responsable Proyectos Productivos.
Elaborado por: Sandra Milena Ríos Uribe – Responsable de Educativas
Fecha de elaboración: 06/10/2023
Archivo: Documentos/Procesos Año 2023/Mínima 2023/410-MC-021-2023.